

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2021-00033-00

Demandante: Planet Express S.A.S.

Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

## NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El Despacho mediante providencia del pasado 2 de marzo de 2021 inadmitió la demanda y concedió un término de diez (10) días, para que la parte actora subsanara los defectos allí señalados, so pena de rechazo.

No obstante, se advierte que dicha providencia se halla en firme, y que la parte accionante no allegó memorial para subsanar la demanda. Por lo que se procederá a su rechazo, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no haber cumplido con la carga procesal que le correspondía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Rechazase la demanda de la referencia por las razones anotadas.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, ARCHÍVESE el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

S Alvarez G

luez